



Resolución Directoral Regional

Nº 0320 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 MAR. 2021

Visto, el Memorando Nº 0090-2021-GRSM-DRE/D de fecha 15 de marzo del 2021, que contiene el expediente Nº 019-2021632524, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las





Resolución Directoral Regional

N° 0320 -2021-GRSM/DRE

Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 937-2020 GRSM/DRE, de fecha 07 de octubre del 2020, se resuelve designar excepcionalmente, a partir del 08 de octubre del 2020 al 05 de abril del 2021, a don **WALTER ANACLETO SANTIVÁÑEZ BERNARDO** en el cargo de Director de la Unidad de gestión Educativa Local de Tocache de la Dirección Regional Educación del Gobierno Regional de San Martín.

Que, mediante Expediente N° 016-2021367635 que contiene el Oficio N° 067-2021-GRSM-DRE-UGEL-T./D, la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, remite el Acta de Defunción del profesor Walter Anacleto Santibáñez Bernardo, fallecido el día 04 de marzo del 2021.

Que, mediante Memorando N° 0090-2021-GRSM-DRE/D de fecha 15 de marzo del 2021, el Despacho Directoral dispone dar por concluido, a partir del 04 de marzo del 2021, por motivo de fallecimiento, la designación excepcional en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; por lo que es procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04 de marzo del 2021, por motivo de fallecimiento, la designación excepcional de don **WALTER ANACLETO SANTIVÁÑEZ BERNARDO**, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache de acuerdo a ley.



Resolución Directoral Regional

N° 0320 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **15 MAR. 2021**
[Signature]
Linaura Arista Valdovinos
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

JOVR.DRE
JCS/DO
JJR.RRHH

